

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 110014003006-2017-00384-00
DEMANDANTE: ALFONSO CABEZAS CARRILLO
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA DE RACORES Y
ACCESORIOS LTDA Y LA SOCIEDAD
RACORES Y PARTES FRENO DE AIRE LTDA

Proceso Verbal Sumario

Toda vez que las partes no se pronunciaron respecto de la terminación del proceso efectuada por la parte demandada y al requerimiento efectuó mediante auto fechado 8 de octubre de 2020 (folio 196) y dada la entrega de la llaves a la parte actora señor **ALFONSO CABEZAS CARRILLO**, tomando en cuenta que se cumplen los presupuestos procesales para acceder a su solicitud, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso de restitución de inmueble arrendado instaurado por **ALFONSO CABEZAS CARRILLO** contra **DISTRIBUIDORA DE RACORES Y ACCESORIOS LTDA Y LA SOCIEDAD RACORES Y PARTES FRENO DE AIRE LTDA**.

SEGUNDO: A costa y a favor de la parte demandante, **DESGLÓSESE** los documentos aportados como base de la presente acción.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Por Secretaría, Oficiense, y entréguese las comunicaciones que se elaboren a los demandados para su diligenciamiento.

CUARTO: Sin costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 07 del 3 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario